



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 397.- /

Monte Patria, 13 de enero de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud del Interesado (a).

DECRETO:

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Legal Básico al Señor **ENRIQUE DEL CARMEN VILLARROEL TAPIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], hofer del Departamento de Educación de la Municipalidad de Monte Patria.
- 2.- El funcionario hace uso del feriado legal en el año 2015, y corresponde al período 01 de noviembre de 2013 al 01 de noviembre de 2014.
- 3.- El Feriado legal tendrá una duración de 22 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 05 de enero de 2015 al 03 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive.
- 4.- Cabe hacer notar que el funcionario señalado anteriormente, aumentó un día adicional de feriado legal básico. (Artículo N° 68), el 01 de Noviembre de 2015, completando 22 días hábiles, se agregará un nuevo día adicional el 01 de noviembre de 2018, totalizando 23 días de feriado.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

LERERA / NAM / Apo



ALCALDE

(S)